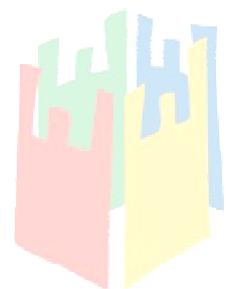




Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES



CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2016

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2016	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal N°__ del <i>IBI</i> _____	IBI	Se ha bajado el tipo impositivo para neutralizar el impacto de la subida de la base liquidable como consecuencia de su incremento a consecuencia del periodo de revalorización de la misma por la ponencia de valores.	0,00
Ordenanza Fiscal N°__ de _____	IAE	No se han establecido cambios en la ordenanza	
Ordenanza Fiscal N°__ de _____	IVTM	Se ha reducido el coeficiente multiplicador sobre las tarifas del impuesto, lo que conllevará una reducción de la cuota en todas las clases de vehículos del 10%. Además se ha establecido una bonificación del 5% de la cuota para todos aquellos contribuyentes que domicilien el pago de sus recibos en entidad bancaria.	-150.000
Ordenanza Fiscal N°__ de _____	ICIO	No se han establecido cambios en la ordenanza	
Ordenanza Fiscal N°__ de _____	IVTNU	No se han establecido cambios en la ordenanza	
Ordenanza Fiscal N°__ de _____	TASA AGUA	No se han establecido cambios en la ordenanza	

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.		No	0,00		0,00	320.000,00	100	102
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.		Si	17.257,23	149.634,94	17.257,23	4.600.000,00	96	104
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.		No	0,00	0,00	0,00			0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		Si	118.162,00	36.000,00		1.156.000,00	95	100
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		Si	0,00	2.000,00	0,00	200.000,00	99	100
130: Impuesto sobre Actividades Económicas		Si	65.000,00€	0,00€	65.000,00	900.000,00	93	100
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		Si	0,00	1.000,00	0,00	270.000,00	99	
TASAS		Si	0,00	100.000,00	0,00	2.386.800,00	100	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		No						

CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES¹:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2016		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)		0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)		0,00
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)		0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		0,00
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		0,00
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		0,00
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		51.881,00

- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		6.080,00
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		17.257,23
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		91.673,94
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		36.000,00
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)		2.782,00
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)		0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)		0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)		0,00
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)		115.000,00
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)		107,00
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)		3.055,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)		65.000,00

- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)		0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)		0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)		2.000,00
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)		0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)		0,00
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)		0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)		0,00
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)		1.000,00
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)		
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		

Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
El servicio se presta a través de Concesión Administrativa		150.000,00
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
		0,00
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
		0,00
		0,00